Identificador: mbVb Z3fO CmfK pwuD +vS5 S58/ 7/U=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2026-011507

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2026 21:46

Doctor
MANUEL AUGUSTO MARIN CERON
Director Administrativo
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA CAFABA
Calle 49 N° 17 – 14 Edificio Administrativo.
Ccfcafaba@ssf.gov.cfo
Barrancabermeja - Santander

Ref. Exp. 76/2026/PGEN

Asunto: Requerimiento por reporte de información FOSFEC 2025

Respetado doctor Marín:

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.6.1.3.12 del Decreto No.1072 de 2015 el cual dispone que es competencia de este Ente de Control, *"…la inspección, vigilancia y control del manejo de los recursos destinados a atender el pago de los beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante…"* y conforme a las funciones que por orden legal y reglamentaria nos fueron otorgadas, esta Dirección para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar en ejercicio del seguimiento al reporte realizado por la corporación a su cargo en acatamiento de la Circular Externa No.002 de 2023 "*Por la cual se imparten instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar con fines de inspección, vigilancia y control*", realizó el análisis de la gestión del fondo para el primer semestre de la vigencia 2025 de acuerdo la normatividad aplicable en dicha vigencia (Leyes 1636 de 2013 y 2225 de 2022, Títulos 6° y 8° del Decreto 1072, Resolución 2997 de 2021 del Ministerio del Trabajo, entre otras), encontrando lo siguiente:

1. Documento de explicaciones, aclaraciones o alcances de los reportes de FOSFEC

Al revisar los PDF explicativos, se observa que dichos documentos no fueron firmados por el director de la Caja de Compensación, requisito establecido en la Circular Externa 002 de 2023, lo cual constituye un incumplimiento formal de lo dispuesto en la normativa aplicable.

Documento firmado digitalmente

Identificador: mbVb Z3fO CmfK pwuD +vS5 S58/ 7/U=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/

Documento firmado digitalmente

2. Revisión de gastos

Se identificó una diferencia en los meses de junio, julio, agosto y noviembre entre el total de los gastos reportados en las estructuras 5-376A (Gastos de personal FOSFEC y de las Agencias de Gestión y Colocación de empleo) y 5-377A (Gastos de Funcionamiento FOSFEC y Recursos físicos y Actividades de Gestión Habilitantes Para Cesantes) y lo reportado en la ejecución de las subcuentas operativas en la estructura 5-396A (Ejecución fosfec).

Mes	Salario Base (5-376A)	Prestaciones Sociales (5-376A)	Valor (Gastos Funcionamiento FOSFEC) (5-377A)	Valor Total	Valor ejecución gastos	Diferencia
Enero/2025	$43.702.943	$14.630.598	$93.879	$58.427.420	58.427.420	$ 0
Febrero/2025	$41.316.604	$31.693.024	$28.968.455	$101.978.083	101.978.083	$ 0
Marzo/2025	$42.422.613	$22.325.656	$14.988.326	$79.736.595	79.736.595	$ 0
Abril/2025	$59.658.943	$27.783.594	$48.597.814	$136.040.351	136.040.351	$ 0
Mayo/2025	$50.940.619	$27.415.673	$52.843.281	$131.199.573	131.199.573	$ 0
Junio/2025	$51.742.226	$29.930.554	$20.298.242	$101.971.022	304.923.881	-$ 202.952.859
Julio/2025	$86.638.185	$27.817.127	$87.864.626	$202.319.938	537.679.813	-$ 335.359.875
Agosto/2025	$57.343.850	$29.748.053	$7.757.362	$94.849.265	108.425.302	-$ 13.576.037
Septiembre/2025	$88.329.279	$27.804.050	$79.427.355	$195.560.684	195.560.681	$ 3
Octubre/2025	$101.006.643	$27.029.681	$154.866.727	$282.903.051	282.903.051	$ 0
Noviembre/2025	$68.152.906	$27.501.715	$64.287.830	$159.942.451	162.340.531	-$ 2.398.080
Diciembre/2025	$99.032.297	$27.630.598	$800.129.685	$926.792.580	926.792.580	$ 0
Total	**$790.287.108**	**$321.310.323**	**$1.360.123.582**	**$2.471.721.013**	**3.026.007.861**	**-$ 554.286.848**

Fuente: Archivo 4 Revisión de Gastos

3. Microdato

Tras la revisión del microdato, se evidenció que dos (2) beneficiarios, presuntamente, superan el termino de quince (15) días hábiles entre la fecha de radicación y su respectiva aprobación, se solicita explicación al respecto y, de ser el caso, remitir los soportes correspondientes.

Num Iden Ben	Nombre 1 Ben	Nombre2 Ben	Apellido 1 Ben	Apellido2 Ben	Fecha Nacimiento Beneficiario	Componente MPC	Fec Aprobacion Beneficiario	Fec Radica Solicitud Beneficiario	DIAS REALES
1096245665	KARINA	MILDRED	ALDANA	AFANADOR	15/12/1997	BENEFICIOS ECONÓMICOS	07/04/2025	13/03/2025	25
28312926	SILVIA	STELLA	DURAN	RANGEL	25/02/1968	BENEFICIOS ECONÓMICOS	22/07/2025	27/06/2025	25

Fuente: Archivo 5-311 A Microdato de Protección al cesante

4. Validación

Identificador: mbVb Z3fO CmfK pwuD +vS5 S58/ 7/U=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/

Al momento de hacer la respectiva revisión y validar las estructuras 5-396A Ejecución FOSFEC Estructura B (valor), 3-024 saldos programas y servicios sociales y 3-016 Estado de resultados encontramos diferencias atípicas por los cual se solicita respectiva explicación

Concepto validación Fuentes y Apropiaciones	Indicadores	5-396	3-024	3-016	Validación
2.1 Diferencia por valor del 55% de los mayores de 18 años(2B)		564.330.872	563.731.589	140.588.813	(106.085.336)
2.3. Disminución Gastos de Administración 2% (aportes 4% * 0,02) (4B)		805.513.628	804.091.886	202.367.957	(150.075.546)
2.4. % según cuociente particular (% Aprop_FOSFEC X Aportes) (5B)		1.208.270.439	1.206.137.826	303.551.934	(225.113.320)
2.7. Recursos de Ley 1438 de 2011 (1/4 punto porcentual art. 46) (Aportes X 6.25%) (8B)		2.517.230.088	2.512.787.144	632.399.864	(468.986.080)
5.2. Apropiación para gastos de administración		257.479.394			3.533.848
8.2 Apropiación beneficios económicos (concepto 1 tabla 102 archivo 5-310)		2.498.601.148			34.292.794
9.3 Apropiación gasto operativo para financiación de programas de capacitación (concepto 8 tabla 102 archivo 5-310)		924.482.423			12.688.333
10.3 Apropiación gasto operativo para prestación de los servicios de gestión y colocación (concepto 3 tabla 102 archivo 5-310)		1.499.160.685			20.575.674
11.2 Apropiación gasto operativo diseño e implementación Sistema de Información FOSFEC (concepto 4 tabla 102 archivo 5-310)		49.972.029			685.859
12.3 Apropiación Servicios de fomento y desarrollo empresarial		23.947.150			(176.503)

Fuente: Cruce de información elaboración propia: Claudia Avila – Paola luna

5. Revisión de porcentaje no ejecutado de aporte a la SSF

Al momento de verificar la información en el archivo 5. revisión de % no ejecutado de aporte a la SSF encontramos una diferencia desigual.

Año	2025
1. Recaudo Anual (3-024 Concepto 41)	38.425.613.319
2. Calculo 1% (1 * 1%)	384.256.133
3. Contribución Definida	226.524.017
4. Traslado Fosfec (2 - 3)	157.732.116
5. Resolución Devolución	38.325.897
6. Reportado (5-396A Concepto 3)	0
7. Diferencia 4 + 5 - 6	196.058.013

Fuente: Construcción propia con base en archivo 5-396A Ejecución FOSFEC Estructura B (valor)

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012 en relación con vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la organización y funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar, se requiere a la Corporación a su cargo brinde las explicaciones necesarias respecto a las diferencias encontradas

Documento firmado digitalmente

Identificador: mbVb Z3fO CmfK pwuD +vS5 S58/ 7/U=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/

y/o de respuesta a las inquietudes planteadas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente requerimiento.

Así mismo, de ser necesario, realice la corrección de los reportes y el reenvío de estas; para tales efectos deberá tramitar la solicitud de autorización a través de la plataforma GLPI con el fin que se habilite el sistema de información del monitoreo del subsidio familiar-SIMON, dicho trámite deberá gestionarse a la mayor brevedad posible y con las suficientes y debidas explicaciones y soportes.

Cordialmente,

ADRIANA MERCEDES BONILLA MORALES
Directora para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar

Revisó: Claudia Lucero Ávila

Documento firmado digitalmente